

Manizales 3 de Mayo 2024

Señor:

SALA ADMINISTRATIVA DE CALDAS

PRIMERO: *Mediante el presente escrito le manifiesto al despacho que interpuse una acción de tutela fue radicada en la **DORADA CALDAS en JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS Radicado No 2024-00152***
Demandados FLAVIO RESTREPO LA DORADA CALDAS

como también se realizo un incidente de desacato porque los demandados mencionados

*No contestaron el derecho de petición que es la entrega en su totalidad de la **historia clínica, se negaron a darle tramite al incidente desacato y fue archivado***

Anexo: copia de la tutela, derecho de petición

SEGUNDO: *realice una segunda tutela para exigir mis derechos constitucionales y fue radicada en el **JUZGADO 3 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS No 17001-40-71003-2024-00058-00***
la devuelven

***TERCERO: Le dieron reparto JUZGADO PROMISCOUO
MUNICIPAL Radicado No 17380408900220240018900***

Anexo: copia de la tutela, derecho de petición

NO he tenido respuesta por parte de los mencionados

Anexa. Fotocopia de Reparto

Gracias por su colaboración y pronta respuesta

Atentamente

Rigoberto Angulo-P.

RIGOBERTO ANGULO PAMPLONA

No 10,171395 Dorada Caldas

Dirección: verdad quiebra de roque Norcasia caldas

Cel. 314 3048263

Correo electrónico: cyamileeth@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio:	232
Proceso:	Incidente de desacato
Incidentante:	Rigoberto Angulo Pamplona
Incidentada:	Clínica Flavio Restrepo
Radicado:	2024-00152

Procede este Judicial a adoptar la correspondiente decisión, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Este Despacho conoció la tutela incoada por el **RIGOBERTO ANGULO PAMPLONA** en contra de la **CLINICA FLAVIO RESTREPO LA DORADA-CALDAS**, en la que se decidió en sentencia Nro. 77 el 19 de abril de 2024, lo siguiente:

RESUELVE:

1. **DECLARAR** la carencia actual de objeto por hecho superado en la acción de tutela que el ciudadano **RIGOBERTO ANGULO PAMPLONA** interpuso en contra **DE LA CLINICA FLAVIO RESTREPO DE LA DORADA-CALDAS**, de conformidad con lo acotado en precedencia.
2. **NOTIFICAR** a las partes de este proveído en la forma más expedita, haciéndoles saber que el mismo es susceptible de ser impugnado dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, la cual, en caso de ser efectuada electrónicamente, conforme a la Ley 2213 de 2022, artículo 8, en concordancia con la Sentencia de la Corte Constitucional SU-387 de 2022, surtirá efectos a partir de los 2 días hábiles siguientes a su envío.
3. **REMITIR** el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, una vez en firme la sentencia y en caso de no ser impugnada.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

2. El 25 de abril del presente año el señor **RIGOBERTO ANGULO PAMPLONA** allegó escrito al buzón electrónico del Juzgado para requerir historia clínica completa, informando que la Clínica Flavio Restrepo se niega hacerlo.
3. El fallo de proferido por este judicial el 19 de abril del presente año declaro carencia actual de objeto por hecho superado. Para tal decisión el juzgado fallo con las pruebas existentes en el momento, estas fueron la respuesta de la parte accionada informando el cumplimiento y constancia de la comunicación que se entablo con el señor Angulo Pamplona Telefónicamente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En la fecha, establecí comunicación telefónica con el señor RIGOBERTO ANGULO PAMPLONA para constatar la información entregada por la parte accionada en relación a la entrega de la historia clínica, y, en consecuencia, confirmó el cumplimiento de lo pretendido en el escrito petitorio.


Paula Tatiana Torres Hincapié
Escribiente
Juzgado Quin Promiscuo Municipal
La Dorada, Caldas

Este despacho analizando la petición, concluye que la solicitud del señor **RIGOBERTO ANGULO PAMPLONA** no es procedente, esto es, no da lugar a que se inicie el trámite de incidental, pues se reitera el fallo fue por hecho superado, lo que implica que su petición fue resuelta, aspecto que se verificó dentro del trámite de la tutela.

En virtud de lo expuesto, el **Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE:

1. **NO INICIAR** el trámite de incidente de desacato promovido por el señor **RIGOBERTO ANGULO** en contra de la clínica **FLAVIO RESTREPO DE LA DORADA CALDAS**, por lo dicho en la parte considerativa.
2. **ARCHIVAR** las presentes diligencias, previa anotación en los libros radicadores del Despacho y el sistema Justicia XXI.
3. **NOTIFICAR** la presente decisión a las partes a través de correo electrónico y herramientas tecnológicas de apoyo, de acuerdo con la Ley 2213 de 2022, artículo 8, en concordancia con la Sentencia de la Corte Constitucional SU-387 de 2022 **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

Ángela María Pinzón Medina
Juez

Manizales 2 de Marzo 2024

Señor
Clínica Flavio Restrepo

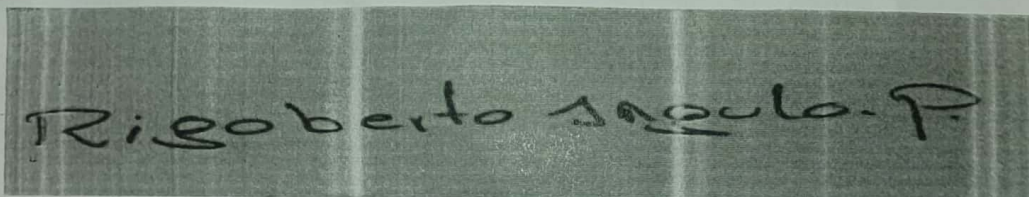
Asunto: ejercicio del derecho de petición

Plenamente facultada por el Artículo 23 de la constitución política de Colombia mediante el presente escrito le solicito muy comedidamente copia de historia clínica y enviarlo a este correo cyamileeth@gmail.com

Anexa. Fotocopia de historia clínica y Autorización

Gracias por su colaboración y pronta respuesta

Atentamente



RIGOBERTO ANGULO PANPLONA

No 10.171395 de Dorada Caldas

Dirección: Vereda Quiebra de Roque

Cel. 314 3048263-3114344490

Correo electrónico cyamileeth@gmail.com

Leily Rodriguez

07-03-24 rcd

INSTITUTO MEDICO INTEGRADO S.A.S IMI
S.A.S

NIT: 890804817
CARRERA 26 # 50-12 - 8857591
MANIZALES



PACIENTE: CC 10171395 - RIGOBERTO ANGULO PAMPLONA
GENERO: MASCULINO
FECHA NACIMIENTO: 07-05-1964 - Edad: 59 Años 11 Meses 17 Dias

Fecha y Hora de Atención: 2024-04-24 - 12:26:45 **CAS:**95620
Cliente: PARTICULAR DR CASTAÑO
Profesional Tratante: CARLOS ALBERTO CASTAÑO MUÑOZ

Finalidad: - Causa Externa:

CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA

MOTIVO DE CONSULTA: DOLOR, ATROFIA Y LIMITACION FUNCIONAL DEL HOMBRO DERECHO

ENFERMEDAD ACTUAL: 16--02--2024 TRAUMA EN HOMBRO DERECHO EN ACCIDENTE DE MOTOCICLETA, YA RECIBIO ATENCION 1ra. POR MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA DE ORTOPEDIA, ACTUALMENTE EN TERAPIA FISICA Y NO SE MEJORAN EL DOLOR NI LA MOVILIDAD DE SU HOMBRO POR LO CUAL NO PUEDE TRABAJAR

ANTECEDENTES FAMILIARES: NEGATIVOS

ANTECEDENTES PERSONALES:

- **PATOLOGICOS:** CA DE PROSTATA EN TRATAMIENTO
HIPERTENSION
- **QUIRURGICOS:** PROSTATECTOMIA
- **ALERGICOS:** NO
- **TOXICOS:** NO
- **FARMACOLOGICOS:** NO
- **FRACTURAS:** FRACTURA DEL CUBITO Y RADIO DERECHOS
FRACTURA DEDO MANO IZQUIERDA

EXAMEN FISICO:

EN HOMBRO DERECHO HAY DISMINUCION DEL TROFISMO MUSCULAR, MOVILIDAD DISMINUIDA APROXIMADAMENTE UN 70%: ABDUCCION 60°, FLEXION 70°, ROTACION EXTERNA 0°, ADDUCCION 30°, ROTACION INTERNA 60°, DOLOR SUBACROMIAL Y DE LA TUBEROSIDAD MAYOR, NO ALTERACIONES NEUROLOGICAS NI VASCULARES DE SU EXTREMIDAD SUPERIOR

LECTURA RADIOGRAFICA: TRAE SOLO REPORTER DE Rx, NO HAY ACCESO A IMAJENES, LESION DE BANKART G III Y LESION DEL MANGUITO ROTADOR

RESUMEN DIAGNOSTICO: LESION DE BANKART Y DEL MANGUITO ROTADOR DEL HOMBRO DERECHO POSTRAUMA EN ACCIDENTE DE MOTOCICLETA

CONDUCTA: SE HARA ARTROSCOPIA REPARADORA, REQUIERE 2 TORNILLOS DE ANCLAJE

INCAPACIDAD:

DIAGNOSTICO PRINCIPAL: S460 - TRAUMATISMO DE TENDON DEL MANGUITO ROTATORIO DEL HOMBRO

TIPO DIAGNOSTICO PRINCIPAL: 2 - Confirmado Nuevo

CARLOS ALBERTO CASTAÑO MUÑOZ
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Nro Documento: 10217154
Nro. Registro:10217154

INSTITUTO MEDICO INTEGRADO S.A.S IMI
S.A.S

NIT: 890804817
CARRERA 26 # 50-12 - 8857591
MANIZALES



PACIENTE: CC 10171395 - RIGOBERTO ANGULO PAMPLONA
GENERO: MASCULINO
FECHA NACIMIENTO: 07-05-1964 - Edad: 59 Años 11 Meses 17 Dias



Clinica de Fracturas
Traumatología
y Ortopedia

**LISTA DE CHEQUEO
DOCUMENTOS QUE DEBEN
TENER LOS PACIENTES
REMITIDOS**

CODIGO: RG- GI- 114

PAGINA: 1 de 1

VERSION: 1

FECHA: 2024-12-04

DOCUMENTOS REQUERIDOS

CUMPLIMIENTO		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1				
1	Informe de transito y/o certificado de victimas de accidente en caso de no haber informe de transito			
2	certificado del ministerio de proteccion social.	X.		
3	atencion inicial de urgencias	X.		
4	historia clinica	X.		
5	Descripcion quirurgica si lo fue	.		Si Aplica
6	epicrisis-siempre	X.		
7	todas las evoluciones medicas	X.		
8	si realizo fisioterapia-evoluciones diarias	X.		
9	copia de documentos legibles	X.		
10	fotocopia cedula del accidentado y propietario del vehiculo	X.		
11	licencia de conduccion	X.		
12	tarjeta de propiedad del vehiculo	X.		
13	verificacion del rut	X.		
14	soat vigente	X.		
15	furips	X.		
16	certificado de gastos	X.		

Señores

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas

Acción de tutela

Accionante: RIGOBERTO ANGULO PAMPLONA

Accionada: CLÍNICA FLABIO RESTREPO

Radicado: 2024-000152

Asunto: incidente desacato

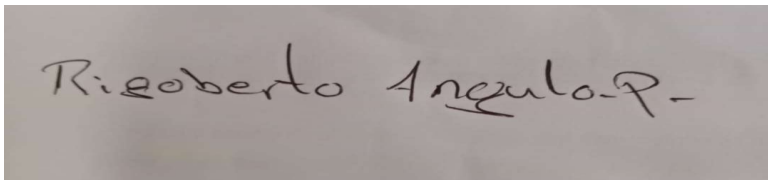
Mediante el presente escrito e manifiesto al despacho que requiero toda la información completa de mi historia clínica completa

la CLÍNICA FLABIO RESTREPO se anega ha suministrarme la información completa que son los exámenes y entre otros, la requiero con suma **URGENCIA** para realizar la Cirugia en Manizales

Anexo: solicitud de información que requiere la clínica **IMI Clínica de fracturas traumatología y Ortopedia**

Gracias por su colaboración y Pronta respuesta

Atentamente

A rectangular box containing a handwritten signature in dark ink. The signature appears to read "Rigoberto Angulo-P." with a stylized flourish at the end.

RIGOBERTO ANGULO PAMPLONA

No 10171395 de Dorada Caldas

Dirección: Vereda Quiebra de Roque

tel: 3143048263 -3114344490



De: L
<[cop](#)
Date
Subje
To: <

FORMATO DE TUTELA

Señor:
JUEZ

RIGOBERTO ANGULO PAMPLONA Identificado con la cedula de Ciudadanía No 10.171.395 **DE DORADA CALDAS** Caldas acudo su despacho para instaurar un **ACCION DE TUTELA**, Contra la **CLINICA FLAVIO RESTREPO DORADA CALDAS** objeto de que se protejan mis Derechos Constitucionales Fundamentales vulnerados. El fundamento de mis pretensiones radica en los siguientes

HECHOS

PRIMERO: CLINICA FLAVIO RESTREPO le solicite el día 7 de marzo con un derecho de petición la copia de mi historia clínica

Anexa. Fotocopia de petición

Requiero con suma **URGENCIA** la copia de la **Historia clínica** para realizar un trámite por **SOAT**

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al Señor Juez disponer y ordenar a la parte accionada y a favor del accionante **RIGOBERTO ANGULO PAMPLONA**

Tutele los Derechos Fundamentales **DERECHO DE PETICION**

PRETENSIONES

PRIMERO; Ordenar a la **CLINICA FLAVIO RESTREPO** en un término perentorio conteste el derecho de petición y Autorice la entrega de la copia de la historia clínica y enviarla al correo electrónico cyamileeth@gmail.com

FORMATO DE TUTELA

Señor:
JUEZ

RIGOBERTO ANGULO PAMPLONA *Identificada con la cedula de Ciudadanía No 10,171,395 de Dorada Caldas acudo a su despacho para instaurar un ACCION DE TUTELA, Contra la CLINICA FLAVIO RESTREPO Dorada Caldas , IMI clinica de fracturas tramatologia y Ortopedia* objeto de que se protejan mis Derechos Constitucionales Fundamentales vulnerados. El fundamento de mis pretensiones radica en los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Tuve un accidente de tránsito el día 17 de febrero del presente año y fui atendido por el SOA **TAXA COLPATRIA SEGUROS SA** en clínica Flavio Restrepo con el Especialista Ortopedia Dr: **FLAVIO RESTREPO GOMEZ** **Diagnostico :**
CONSTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO
Ordena: TERAPIA FISICA INTEGRAL

Me autorizaron las terapias donde me ocasiono un dolor insoportable y mala atención me senti obligado a consultar en **Manizales en el CLINICA IMI DE FRACTURAS TRAMATOLOGIA Y ORTOPEDIA**

Fui atendido por el especialista **ORTOPEDIA Y TRAMATOLOGIA DR: CARLOS ALBERTO CASTAÑO MUÑOZ** **Diagnostico: LESION DE BANKART Y DEL MANGITO ROTADOR DEL HOMBRO DERECHO POSTRAUMA EN ACCIDENTE DE MOTOCICLETA**
ORDENO: Se realizara ARTROSCOPIA REPARADORA, REQUIERE 2 TORNILLOS DE ANCLAJE.

Como tambien se solicita la historia clinica de la tencion primaria y ademas Certificado del ministerio de proteccion social, atención inicial de URGENCIAS

Historia clinica

descripción quirúrgica si lo fue (si Aplica)

Epicrisis-siempre

todas la evoluciones diarias

si realizo fisioterapia -evoluciones diarias

copia de documentos legibles

fotocopia de cedula del accidentado y propietario del vehiculo
licencia de conduccion
tarjeta de propiedad del vehiculo
verificacion del RUT
SOAT vigente .
Furips
Certificado de gastos

SEGUNDO: Se le solcito con un derecho de peticion a la clinica **FLAVIO RESTREPO Dorada Caldas** la entrega de la historia clinica y lo ordenado por el especilista al tracurrir 15 dias sin tener respuesta por parte de los mencionados realice una tutela no contestaron en su totalidad lo requerido por el especilista tratante en Manizales

TERCERO: le pido señor juez que tutele misderechos contitucuinales considerando que no cuento con los recursos necesarios para cubrir esta cirugia y origine de ella ya que vivo de la agricultura y trabajos temporales

le informo al despacho que la **NUEVA EPS** se niega atenderme porque fue accidente de transito

Anexa. Fotocopia de Cedula, historia clinica, ordenes medicas, fallo de tutela , derecho de peticion

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al Señor Juez disponer y ordenar a la parte accionada y a favor del accionante
RIGOBERTO ANGULO PAMPLONA I

Tutele los Derechos Fundamentales **SALUD CONEXIDAD CON LA VIDA, DERECHO A LA VIDA, VIDA DIGNA HUMANA , SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, INTEGRUDAD PERSONAL**

PRETENSIONES

PRIMERO; Ordenar **CLINICA FLAVIO RESTREPO Dorada Caldas** entregar lo ordenado por el especilista **ORTOPEDIA Y TRAMATOLOGIA DR: CARLOS ALBERTO CASTAÑO MUÑOZ** Diagnostico: **LESION DE BANKART Y DEL MANGITO ROTADOR DEL HOMBRO DERECHO POSTRAUMA EN ACCIDENTE DE MOTOCICLETA**
ORDENO: Se realizara **ARTROSCOPIA REPARADORA, REQUIERE 2 TORNILLOS DE ANCLAJE.**

Como tambien se solicita la historia clinica de la tencion primaria y
ademas Certificado del ministerio de proteccion social,
atencion inicioal de URGENCIAS

Historia clinica

descripcion quirurgica si lo fue (si Aplica)

Epicrissis-siempre

todas la evoluciones diarias

si realizo fisioterapia -evoluciones diarias

copia de documentos legibles

fotocopia de cedula del accidentado y propietario del vehiculo

licencia de conduccion

tarjeta de propiedad del vehiculo

verificacion del RUT

SOAT vigente .

Furips

Certificado de gastos

*y ordenar a la **SOA TAXA COLPATRIA SEGUROS SA , NUEVA EPS**
en un término perentorio Autorice las ordenes de los especilistas como
hospitalizacion Mediacamentos, cirugias, Insumos, terapias citas con
los diferentes especilistas que a requerir un tratamiento Integral de su
actual patologia, en un 100% sin hacerle cobro de copagos
considerando su situación económica*

FUNDAMENTOS DE LOS DERECHOS

*Fundamento a presente Acción de Tutela, en el Artículo 86 de la
Constitución Política de Colombia y los Decretos 2591 de 1991, y 306
de 1992. Igualmente, en los Artículos 2 y 3 del literal (a) del Pacto
Internacional de Derechos Humanos.*

COMPETENCIA

*En usted señor Juez competente, para conocer de esta Acción
Constitucional y por tener Jurisdicción en el lugar donde ocurrió la
vulneración a amenaza de los derechos fundamentales invocados con
forme al Artículo 3 Decreto 2591 de 1991*

JURAMENTO

*Bajo la gravedad del Juramento, manifiesto señor Juez que no
instaurado Acción de Tutela sobre los mismos hechos y derechos,
conforme al Artículo 37 Decreto 2591.*

ANEXOS

*Copia de la demanda para el Archivo del Juzgado los documentos
acuciados en el Capítulo de pruebas.*

NOTIFICACIONES

*La parte accionada:***RIGOBERTO ANGULO PAMPLONA**

Dirección: Vereda Quiebra de Roque de Norcacia Caldas
*Cel.*3143048263

Correo electrónico cyamileeth@gmail.com

La parte Accionada. **SOAT AXA COLPATRIA SEGUROS SA, NUEVA
EPS**

Del Señor Juez

Atentamente

Rigoberto Angulo-P.

RIGOBERTO ANGULO PAMPLONA I

No 10171395 de Dorada Caldas

Dirección: Vereda Quiebra de Roque de Norcacia Caldas
*Cel.*314 3048263

Correo electrónico cyamileeth@gmail.com